RESOLUCION Nº 670/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS DEL REY, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO Y ALI IMPORT-EXPORT LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 07/13 "CONSTRUCCION DE AULAS, RESIDENCIA Y EMPEDRADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE CON SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU Y MINGA PORA".

Ciudad del Este, 03 de junio de 2013

VISTO: La Resolución Nº 308/2013 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA "CONSTRUCCION DE AULAS, RESIDENCIA Y EMPEDRADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE CON SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU Y MINGA PORA"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose como oferentes las siguientes empresas: ALI IMPORT-EXPORT, ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, EMPRENDIMIENTOS DEL REY y ZB CONSTRUCTORA S.R.L.;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al examen de las ofertas, verificando en primer término la presentación de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la correcta presentación parte de las firmas ALI IMPORT-EXPORT, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, EMPRENDIMIENTOS DEL REY y ZB CONSTRUCTORA S.R.L;

Que por su parte la firma ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, no presentó debidamente el formulario A2 – análisis de costo, siendo desestimada la oferta;

Que de la comparación de precios de las ofertas que cumplen con los requerimientos sustanciales considerando el total ofertado, son seleccionadas provisoriamente para la calificación posterior las firmas EMPRENDIMIENTOS DEL REY, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, y ALI IMPORT-EXPORT, mientras que la de ZB CONSTRUCTORA S.R.L. supera a las tomadas como más baja;

Que en la etapa de requisitos de calificación posterior de acuerdo a lo dispuesto en la Sección III del PBC, se procedió a verificar la presentación de documentos formales requeridos por parte de las empresas seleccionadas, en cuanto a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General y Experiencia Específica en Construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de Personal y Equipos, se constató el cumplimiento por parte de todas ellas;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas que reunieran las condiciones legales y técnicas estipuladas, y que han demostrado contar con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el artículo 28° de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado por lotes a las firmas EMPRENDIMIENTOS DEL REY, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, y ALI IMPORT-EXPORT por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 07/13 "CONSTRUCCION DE AULAS, RESIDENCIA Y EMPEDRADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE CON SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU Y MINGA PORA"** a las siguientes firmas: **CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS DEL REY el LOTE 1** por un monto de **(G. 449.155.340)** Cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta guaraníes. **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO el LOTE 2** por un monto de **(G. 512.238.005)** Quinientos doce millones doscientos treinta y ocho mil cinco guaraníes, y **ALI IMPORT-EXPORT el LOTE 3** por un monto de **(G. 116.841.254)** Ciento dieciséis millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro guaraníes, ascendiendo el monto total de la contratación a **(G. 1.078.234.599)**.-

RESOLUCION Nº 670/2013 G.A.P.

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para la ejecución de las obras conforme a lo estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 62/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 07/2013 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, RESIDENCIA Y EMPEDRADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE CON SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU Y MINGA PORA"

VISTO: El Mensaje Nº: 20/2013 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional Nº: 07/2013 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, RESIDENCIA Y EMPEDRADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE CON SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU Y MINGA PORA.----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado sobre Tablas los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº: 07/2013 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, RESIDENCIA Y EMPEDRADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE CON SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU Y MINGA PORA de la siguiente manera: a la **EMPRENDIMIENTOS DEL REY el LOTE 01 POR Gs.: 449.155.340; A LA CONSTRUCTORA SAN ANTONIO EL LOTE 02 POR UN MONTO DE Gs.: 512.238.005 Y A ALI IMPORT-EXPORT LOTE 03 Gs.: 116.841.254; Siendo la sumatoria por Gs.:1.078.234.599.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.----------

Clara Coronel de Ríos
Secretario Político

Víctor Núñez Aguero
Presidente